

María de la Luz MIJANGOS
BORJA

STEUERLE, C. Eugene, *The Tax Decade: How Taxes Came to Dominate the Public Agenda*1085

de la *naturaleza*, entendido como su modificación y uso para satisfacer urgencias materiales siempre crecientes.

En el fondo, se trata de adaptar las tecnologías y usarlas para adaptar el ser humano al ambiente técnico que él mismo ha creado. Los factores sociales y ambientales son muy importantes a la hora de evaluar una tecnología.

La contaminación que supuestamente puede ser reducida por medios tecnológicos, se agrava precisamente por la acción de la tecnología. En sentido contrario se habla, incluso, de que ciertas biotecnologías podrían contribuir en el combate contra la contaminación.

Por último, una idea sobre tecnología y explotación de recursos naturales. La tecnología moderna usa abundantes recursos naturales no renovables, tanto como fuente de energía como en forma de materia prima. La extracción de recursos energéticos naturales no renovables es barata (o menos cara) que otras políticas no extractivas. Esto repercute directamente en el precio del producto tecnológico. Un precio, como dice Sanmartín, en cuyo cálculo no ha jugado ningún papel hasta tiempos recientes el costo de reparar, aunque fuera en parte, los daños infligidos a la naturaleza.

Esta verdadera trama de impactos de la tecnología moderna es justificada porque, en principio, mejoraría la calidad de la vida moderna. Incluso no se repara en la circunstancia que la mayoría de las innovaciones son motivadas por la industria militar.

La Guerra Fría produjo un alza constante de la tecnología y de la producción bélica. El impacto esperado consiste en que, desaparecido el mundo bipolar, podamos asistir a un mundo de paz, sin armamentos.

Luis Díaz MÜLLER

STEUERLE, C. Eugene, *The Tax Decade: How Taxes Came to Dominate the Public Agenda*, Washington, D. C., The Urban Institute Press, 1992, 240 pp.

Es de todos conocido que en la década de los ochenta los impuestos tuvieron un papel muy importante en la economía, éste ha sido en ocasiones tan grande que ha determinado las preferencias electorales de los votantes. Eugene Steuerle, que en esos años ocupó importantes cargos en la Secretaría del Tesoro y en instituciones académicas, analiza, en doce capítulos, los cambios legislativos que se dieron año

con año en los Estados Unidos, entre los que ocupa un lugar preferente la reforma fiscal de 1986, que ha sido la transformación tributaria más importante en ese país, hasta llegar a los problemas presupuestarios de 1990. Finaliza exponiendo las posibles implicaciones que esa década va a tener en nuestros días.

El libro principia introduciendo dos cuestiones importantes: la diferencia entre la perspectiva conservadora y la liberal, que en esta materia resulta peculiar porque aunque ambas corrientes políticas pongan el acento en diferentes cuestiones, ambas persiguen la eficiencia económica y la equidad. El segundo problema se relaciona con los gastos en las leyes fiscales y su relación con la equidad, esto es, la introducción de beneficios, deducciones, créditos fiscales, etcétera, que representan de hecho un gasto o menor ingreso para el Estado y que afectan el principio de igualdad que debe informar la legislación fiscal.

En el segundo capítulo se analizan los cambios a nivel fiscal que se dieron después de la Segunda Guerra Mundial y que son indispensables para entender lo que sucedió posteriormente.

El análisis propiamente de la década de los ochenta se inicia en el capítulo tercero. En 1980 Ronald Reagan en su campaña se pronunció en contra de una administración pública grande y a favor de la reducción de los gastos asociados al gobierno; consecuentemente, con esto propuso dos importantes reducciones fiscales: la primera fue conocida como "10-10-10" porque suponía la disminución de la tasa fiscal en 10% cada año durante tres; la segunda se denominaba "10-5-3" y se refería al sistema de depreciación acelerada, que en términos generales era de diez años para inmuebles y de cinco a tres para equipo. Aunque parte de estos cambios se dieron en 1981, en los tres siguientes años el incremento en los impuestos comenzó y se revirtieron las acciones tomadas inicialmente.

Para 1984 ya se perfilaba lo que sería la reforma que se dio dos años después. Estaba claro que la reducción del déficit no podría darse a través de incrementos fiscales y que habría que buscar fuentes alternativas de financiamiento. Es en esta época cuando los comités de la Cámara de Diputados y Senadores, encargados de tomar las decisiones en materia fiscal —*tax-writing committees*— adquieren gran importancia. Dentro de esta perspectiva la reforma de 1986 requería de otro tipo de negociaciones para ser llevada a cabo; estos factores y las coaliciones entre liberales y conservadores es lo que analiza Steuerle en el capítulo sexto, denominado consenso y diversidad.

En el Informe de 1984 sobre el estado de la nación, el presidente Reagan le pidió al Departamento del Tesoro que elaborara un plan de acción para simplificar de forma global el Código Fiscal, con la idea de que no se llevaría a cabo sino hasta después de la elección en 1984. Sin embargo, no hubo una dirección clara y es por esto que el autor del libro nos expone la evolución y sus implicaciones en cada etapa del proceso de reforma.

La Ley de Reforma Fiscal del año 1986 representa uno de los más importantes cambios fiscales en la historia de los Estados Unidos y un modelo que fue tomado en cuenta por otros países. Por esta razón, los capítulos ocho y nueve del libro tienen una importancia central, pues en ellos se analizan, respectivamente, las novedades que supuso la citada reforma, en términos de simplificación, eficiencia y equidad, y los defectos que tuvo, ya sea por falta de regulación o porque permanecieron normas que se ha demostrado son deficientes o inequitativas.

Entre 1987 y 1989 la actividad legislativa en materia fiscal obviamente se redujo; no obstante, fue necesario tomar decisiones presupuestarias para disminuir el tamaño de algunos programas y en general para reducir el déficit, situación que hizo crisis en 1990 cuando el déficit comenzó a incrementarse una vez más en relación con el producto nacional bruto.

En el último capítulo se analizan las implicaciones que esta década fiscal va a tener en el futuro. ¿La carga impositiva subirá o se reducirá en términos generales o por categorías de ingresos? ¿En la generación de recursos la relación entre los impuestos federales y locales se mantendrá o no? ¿Se incrementará la progresividad y la equidad en las normas fiscales? ¿Cómo podría mejorarse la imposición a los pagos por transferencias sociales? Éstas y otras preguntas encuentran respuesta, en la medida de lo posible, en esta parte del libro, en la cual Steuerle concluye que en la pasada década los acontecimientos fiscales dominaron la agenda política y que esto fue positivo porque hubo importantes logros en materia de equidad, como la reducción de beneficios fiscales, la eliminación de la tendencia a altos impuestos para trabajadores de bajos ingresos, para los pobres y que sostienen familias con niños, etcétera. Coincidió con el autor que es en este camino en el que hay que seguir transitando en materia impositiva.

Se trata de un libro extraordinario no sólo porque ofrece un panorama interdisciplinario, muy ilustrativo, de la experiencia fiscal de los Estados Unidos y de la importancia de las normas fiscales, sino

porque destaca la conexión entre el derecho y la realidad económica y política, y hasta dónde el primero puede determinar dicha realidad y cómo se interrelacionan.

María de la Luz MIJANGOS BORJA

WENZ, Peter, *Abortion Right as Religious Freedom*, Filadelfia, Temple University Press, 1992, 294 pp.

Wenz ofrece en su obra una serie de reflexiones en torno al tema de la interrupción voluntaria del embarazo, con dos objetivos fundamentales que señala en el prefacio: ayudar a entender, dentro de los marcos del sistema jurídico estadounidense, los principios constitucionales relativos al aborto, y proponer una mejor fundamentación constitucional del derecho de la mujer a interrumpir voluntariamente un embarazo.

En el primer caso analiza sistemáticamente cada uno de los términos legales involucrados en esos principios para tener un diccionario manejable en forma comprensible. En el segundo, pretende proveer de una fundamentación constitucional más sólida y segura desde dos vertientes: la crítica del concepto de derecho a la privacidad y la definición de un derecho, amplio y claro, a la creencia religiosa. En este universo, sostiene puntualmente que el derecho al aborto es una de las especies del derecho a la libre creencia religiosa.

Dentro del primer objetivo señala que cuando la Suprema Corte de los Estados Unidos declaró, en el caso *Roe vs. Wade*,* que la mujer tiene el derecho fundamental y constitucional a interrumpir su embarazo, sostuvo su tesis en dos argumentos: el derecho a la privacidad y el ejercicio de la libertad.

En la obra que reseño se explica que el primero de estos argumentos tiene una fundamentación dudosa, ya que en la Constitución de ese país no existe, como tal, ese derecho y, en todo caso, el aborto no es, en sí, un acto privado cuya privacidad, valga la redundancia empleada en la obra, pueda ser protegida por la norma constitucional. La elección por la interrupción se fundamenta con mayor éxito en la garantía de libertad contenida en la 40ª enmienda. Sin embargo, esta libertad puede ser limitada por un *due process* por la propia Corte.

* Fallo que fue recientemente revisado y modificado para dejar las formas del ejercicio de este derecho a las entidades federativas.